



ENMIENDA A LA TOTALIDAD CONTRA EL “PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD para 2019”

REFERENCIA.- “PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD para 2019” dictaminado el día 22/11/2018.

El **Grupo Municipal Socialista** del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, y el Grupo Municipal **Aragón Sí Puede** presentan al Pleno, para su debate y votación la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD CONTRA EL “PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD para 2019”** presentado por el Equipo de Gobierno PP-PAR, y dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 22/11/2018.

ANTECEDENTES

1º) El Equipo de Gobierno PP-PAR ha elaborado su PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD para el ejercicio 2019.

2º) Dicho documento fue incluido en el Orden del Día firmado con fecha 19/11/2018, y para ser dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 22/11/2018.

3º) Lo expuesto representa que los Grupos Municipales de la oposición han conocido el Proyecto de Presupuesto el día 19/11/2018, y no tendrán la más mínima participación en el mismo para realizar sugerencias o aportaciones.

4º) Junto a lo expuesto, se da la circunstancia de que, según se ha acreditado, el Capítulo de Inversiones del Presupuesto 2018 tan sólo se ha cumplido en un 25%, lo que representa que el Equipo de Gobierno PP-PAR pretende incorporar, como REMANENTE DE TESORERÍA, una considerable cantidad de dinero, lo que desvirtuará el contenido del Proyecto de Presupuesto que se presenta.

5º) Por todo lo expuesto, y al amparo de lo establecido en la vigente legislación en materia de Administraciones Locales (art. 97.5 R.O.F.), y de Haciendas Locales (art 168.4 T.R.L.H.L.), se formula, para su votación en el Pleno, ENMIENDA A LA TOTALIDAD contra el PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD para el ejercicio 2019.

6º) El artículo 162 del T.R.L.H.L. establece lo siguiente:

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

7º) En el presente caso, se considera que, aparte de la premura en la elaboración del documento presupuestario (desde su presentación hasta su aprobación en Pleno), y la nula capacidad de negociación del Equipo de Gobierno PP-PAR, se constata que el documento dictaminado carece de la más mínima credibilidad tanto en sus ingresos como en sus gastos, y sobre la base de la “Ejecución Presupuestaria del Presupuesto 2018”, ya que resulta evidente que la baja ejecución presupuestaria en 2018 tendrá una considerable repercusión en el presupuesto 2019.

Por todo lo expuesto,

A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SUPLICAN, Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, acuerde tener por realizada en plazo y forma la **ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019**, dándole el debido trámite legalmente establecido al efecto.

Calatayud, a 27 de noviembre de 2018.